

En Torrelaguna, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/42.701/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria de 5 de noviembre de 2009 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos en relación a la creación del fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de Terceros de Torremocha de Jarama”:

- a) Aprobar inicialmente la creación de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal, que se añadirá a los aprobados en sesión plenaria de 7 de abril de 2005, denominado fichero “Registro de Terceros”.
- b) Proceder a su exposición pública para general conocimiento a tenor de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en oficinas municipales.
- c) Remitir a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, un vez finalizado el plazo de exposición pública, el expediente y las alegaciones, en su caso, para solicitar informe preceptivo.

En Torremocha de Jarama, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/42.406/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal para Personas Mayores, aprobación que al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias ha devenido definitiva, por lo que su texto se hace público en el anexo de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

El artículo 7, apartado 1.º, letra c), del Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Personas Mayores, queda redactado de la siguiente manera:

“Tener cumplidos sesenta años en el momento de solicitar el ingreso. Las personas que se encuentren en situación de prejubilación, paro prolongado o autovalimiento limitado podrán solicitar el ingreso una vez cumplidos los cincuenta y cinco años”.

Tres Cantos, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde, José Folgado Blanco.

(03/42.787/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdeavero.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente

de modificación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En Valdeavero, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/42.438/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza número 29 reguladora del servicio municipal de punto limpio del municipio de Valdeavero:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de modificación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeavero, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/42.314/09)

VALDEAVERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal de creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del municipio de Valdeavero:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de modificación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeavero, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/42.316/09)

VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal número 30, reguladora de la tasa por el depósito de residuos no peligrosos vertidos en el punto limpio del municipio de Valdeavero.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeavero, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/42.437/09)